

CODIGO BPIN N°:	2026443780002-SGR		
CONTRATO N°:	INT VUP 004 DE 2026	27 – MARZO – 2026	INT-SMC-VUP-002-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	:"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO LA GUAJIRA"		
CONTRATISTA:	PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS - PROINGEMAS SAS		
NIT/C.C:	901360270-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	RICHARSON CASTILLA ROMERO		
CÉDULA DE CIUDANIA	84.007.664 barrancas – La guajira		
VALOR INICIAL:	\$ 259.118.559,26		
ANTICIPO (0%):	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES		
FECHA INICIAL:	15 - ABRIL - 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 - OCTUBRE - 2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALES		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	1126		
RP N°:	3026		
MUNICIPIO:	HATONUEVO, LA GUAJIRA		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA		

En Valledupar, a los **14** días del mes de abril del año **2026**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS - PROINGEMAS SAS** con NIT **901360270-4**, representada legalmente por **RICHARSON CASTILLA ROMERO**, con C.C. **84.007.664** Barrancas – La guajira, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR y **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 004 de 2026**

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **08** del mes **abril** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N° **INT VUP 004 de 2026**.

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Fecha de expedición: **07 de abril de 2026**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. CMT- 100022192 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$25.911.855,93	27 – 03 – 2026	27 – 03 – 2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$12.955.927,96	27 – 03 -2026	27 – 09 – 2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$25.911.855,93	27 – 03 – 2026	27 – 09 – 2031

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	1126	11-03-2026	00DA-2402-0600-2026-44378-0002	NACIÓN	\$3.500.000.000,00
R.P.	3026	14-04-2026	00DA-2402-0600-2026-44378-0002	NACIÓN	259.118.559,26
C.D.P.	25R00082	10-03-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	SGR	\$ 259.259.259,26
R.P.	27R00061	09-04-2026	2.3.2.02.02.005.004.03	SGR	\$ 259.118.559,26

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de interventoría N° **INT VUP 004** de **2026**, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. 6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que él acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. **NOTA 3:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen sustituyan.*

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ACTAS PARCIALES.	90%	\$233.206.703,33
LIQUIDACION.	10%	\$25.911.855,93
TOTAL.	100%	\$259.118.559,26

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS - PROINGEMAS SAS DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 7-28 MUNICIPIO: Barrancas – La guajira CORREO ELECTRÓNICO: proingemassas@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N° INT VUP 004 de 2026, el 15 de abril de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N° INT VUP 004 de 2026 el 14 de octubre de 2026.

TERCERO: **PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS - PROINGEMAS SAS** deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° INT VUP 004 de 2026, FONCOLOMBIA, Territorial Valledupar, contrató (o designó) a **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del N° VUP 004 de 2026 por los que en ella intervinieron, a los **15** días del mes de **abril** del año **2026**.

**RICHARSON CASTILLA ROMERO**

Representante Legal

**PROVEEDORES DE INGENIERIA Y MAS -
PROINGEMAS SAS**

Contratista de Interventoría

**ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**

Supervisor de Apoyo

**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR****ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ**

Jefe de la Oficina de Infraestructura

**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**

Proyectó: Ing. ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR